

Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2018

Resolución OPI N° 025-17

Visto:

En relación a la información entregada por el club **DEPORTES IBERIA** y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de licencia de clubes, para efectos de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

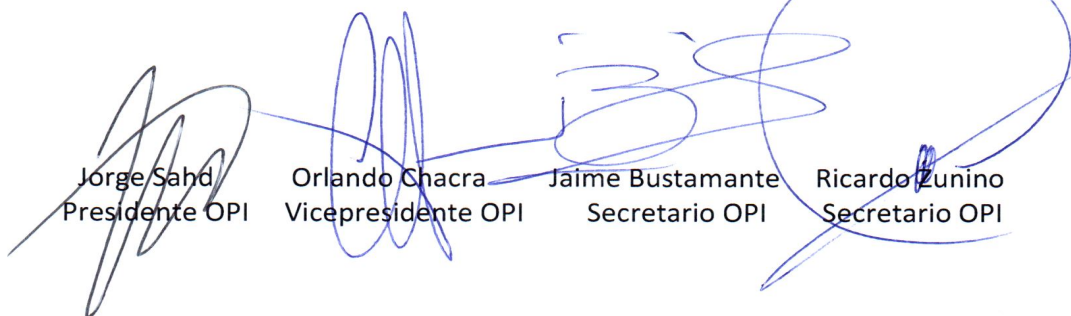
1. **Instalaciones de Entrenamiento**, el club deberá presentarlo en un plazo de 30 días hábiles desde su notificación.
2. El club deberá contar con un **Responsable de Marketing** a más tardar el año 2019.
3. **Equipos Juveniles**, el club deberá contar con esto a más tardar el año 2019.
4. **Entrenadores Juveniles**, el club deberá contar con esto a más tardar el año 2019.
5. **Asistente Primer equipo**, el club deberá contar con esto a más tardar el año 2019.
6. El club deberá contar con un **Médico y Kinesiólogo** a más tardar el año 2019.
7. El club deberá contar con un **Gerente Deportivo** a más tardar el año 2020.
8. El club deberá contar con **Equipo Femenino Adulto y Juvenil** a más tardar el año 2020.
9. El club deberá contar con un **Nutricionista y Psicólogo** a más tardar el año 2020.

Resolución:

La aprobación quedará **PENDIENTE** sujeta al cumplimiento del punto 1 de las OBSERVACIONES.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 18 de octubre de 2017



Jorge Sahn
Presidente OPI

Orlando Chacra
Vicepresidente OPI

Jaime Bustamante
Secretario OPI

Ricardo Zunino
Secretario OPI